



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0051-2019-DGA-UNCP

Huancayo, 25 DE MARZO DE 2019

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto,** el Oficio N° 0041-2019-DUPG-FCFA/UNCP, de fecha 14 de febrero de 2019, de la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente; Oficio N° 003-2019-DUPG-FS/UNCP, de fecha 08 de febrero de 2019, de la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Sociología; Oficio N° 021-2019-DUPG-FCC/UNCP de fecha 11 de febrero de 2019, del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación; Oficio N° 021-2019-DUPFCA/EP-UNCP de fecha 25 de enero de 2019, del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Administración; Oficio N° 003-2019-DUPG-FMH/UNCP, de fecha 25 de enero de 2019, del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana; Oficio N° 005-2019-UPG-FIMM-UNCP, de fecha 24 de enero de 2019, del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales; Oficio N° 011-UPG-FIQ/UNCP-2019, de fecha 24 de enero, del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química; Oficio N° 004-2019-DUPG/FACAP/UNCP, de fecha 14 de enero de 2019, del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Aplicadas; Oficio N° 003-2019-DUPG/FCAS, de fecha 9 de enero de 2019, del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias; Oficio N° 002-2019-UPG/FE-UNCP, de fecha 03 de enero de 2019, del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación; Oficio N° 022-2019-UPGFIM/UNCP, de fecha 01 de marzo de 2019, del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica; Oficio N° 032-2019-DA/UNCP, de fecha 14 de enero de 2019, del Director de la Dirección de Admisión; Oficio N° 0016-D-2019-CEPREUNCP, de fecha 14 de enero de 2019, del Director de CepreUncp; Oficio N° 0002-2019-FH/IEAP-UNCP, de fecha 25 de febrero de 2019, del Director de la IEAP "UNCP"; Oficio N° 013-2019-D-Ceid/UNCP, de fecha 14 de enero de 2019, del Director del Centro de Idiomas; Oficio N° 004-2019-ACEYPAM/UNCP, de fecha 4 de enero de 2019, del Administrador del Centro Experimental y Producción Agropecuaria El Mantaro; en el cual solicitan la habilitación y apertura de Caja Chica del periodo 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, además, que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que,** el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.";

**Que,** de acuerdo a lo indicado en el Artículo 287° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, "La UNCP cuenta con una Dirección General de Administración (DGA) que es la unidad orgánica encargada de dirigir y conducir los procesos que integran los sistemas administrativos en materia de gestión económica y financiera, así como del funcionamiento y prestación de servicios, en el ámbito de su competencia, con sujeción a las normas vigentes";

**Que,** según inciso c) del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 126-2017-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28693, son atribuciones y responsabilidades de las unidades ejecutoras y áreas o dependencias equivalentes en las entidades, a través del Director General de Administración, dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando la normatividad y procedimientos establecidos por el Sistema Nacional de Tesorería en concordancia con los procedimientos de los demás sistemas integrantes de la Administración Financiera del Sector Público;

**Que,** el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 126-2017-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28693, estipula que "Son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes, el Director General de Administración, o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público";

**Que,** según el artículo 10°, inciso 10.1, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados."; seguidamente en el inciso 10.4, se estipula que "Se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y, adicionalmente, a lo dispuesto en el presente artículo: a. El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos";





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0051-2019-DGA-UNCP -2**

Que, el Artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 2513-R-2019, de fecha 17 de enero de 2019, aprueba la Directiva N° 001-2019-DGA/UNCP "Normas y Procedimientos para el uso del Fondo de Caja Chica del Pliego 517 Unidad Ejecutora 0095 Universidad Nacional del Centro del Perú para el periodo 2019"; a continuación el Artículo 5° estipula que "De ser requerido fondos para caja chica por los órganos autofinanciados, el Director General de Administración otorgará de acuerdo a su presupuesto y recursos disponibles";

Que, mediante Resolución N° 2507-R-2019 de fecha 11 de enero de 2019, se designa al C.P.C. Jesús Alfonso Valle Cangalaya como Director General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes:

### RESUELVE:

1° **AUTORIZAR EL USO DEL FONDO DE CAJA CHICA** al Pliego 517 - Unidad Ejecutora 0095 Universidad Nacional del Centro del Perú, a las Unidades de Posgrado, Centros Autofinanciados y Centro de Producción con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, así como a los responsables e importes, según documentación detallada que forma parte de la presente y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución:

N°	DEPENDENCIA	RESPONSABLE AUTORIZADO (1)	IMPORTE S/.
01	Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente	Dra. Edith Pilar Orellana Mendoza	600.00
02	Unidad de posgrado de la facultad de Sociología	Dra. Rosalia Sotelo de Mendiola	600.00
03	Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación	Dr. Carlos Prieto Campos	600.00
04	Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Administración	Dr. Saúl Nilo Astuñau Flores	600.00
05	Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana	Dr. Milton Antonio Tello Cruz	600.00
06	Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales	Dr. Rubén Muedas Castañeda	800.00
07	Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química	Dr. Ellas Adrián Sanabria Pérez	650.00
08	Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Aplicadas	Dr. Jhon Richard Orosco Fabian	650.00
09	Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias	Dr. Magno Rufino Coronel Orozco	800.00
10	Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación	Ms.C. Bladimiro Antonio Soto Medrano	1,000.00
11	Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica	Dr. Breccio Lazo Baltazar	350.00
12	Unidad de Posgrado de la Facultad de Economía	Mg. Edgar Cesar Salvatierra Colonio	600.00
13	Dirección de Admisión	Dr. Gaudencio Gálvez Choque	1,600.00
14	Centro Pre Universitario UNCP	Dr. Paulino José Avellaneda Puri	1,500.00
15	IEAP - UNCP - RUNACUNA CAMAY	Lic. Arturo Vizcarra Gavilán	400.00
16	Centro de Idiomas	Dr. Moisés R. Mendoza Álvarez	700.00
17	Centro Experimental y Producción Agropecuaria El Mantaro	Ing. Lucio Baquerizo Mellado	1,000.00

<sup>1</sup> En caso de designación de un nuevo titular autorizado, este asume la posesión de funcionario responsable.

2° **INSTAR** a los responsables, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-DGA/UNCP "Normas y Procedimientos para el uso del Fondo de Caja Chica del Pliego 517 Unidad Ejecutora 0095 Universidad Nacional del Centro del Perú para el periodo 2019".

3° **AUTORIZAR** a la Unidad de Presupuesto otorgar certificación de crédito presupuestario con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para el presente año fiscal, y de los recursos autogenerados por cada Unidad de Posgrado, Centros Autofinanciados y Centro de Producción.

4° **DISPONER** a la Oficina de Información y Comunicación publique la presente Resolución en el portal institucional de la entidad ([www.uncp.edu.pe](http://www.uncp.edu.pe)), en un plazo no mayor de tres días hábiles desde su aprobación.

5° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a las Oficinas, Unidades y Areas pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



CPC. JESUS ALFONSO VALLE CANGALAYA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c. Rectorado / Órgano de Control Institucional / Oficina de Administración Financiera / Unidad de Tesorería / Área de Ejecución Presupuestal / Unidad de Presupuesto / Oficina de Información y Comunicación - Portal WEB / Interesados (17) / Archivo /